

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

19<sup>na</sup>. Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 646

26 de agosto de 2022

Presentada por el señor *Ríos Santiago*; la señora *Riquelme Cabrera*; y el señor *Matías Rosario*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía, y a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el sistema de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, así como las plataformas de emergencia, los generadores y equipo de apoyo existentes en los centros hospitalarios de la Isla, ya sean hospitales públicos o privados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los eventos ocurridos en las últimas semanas han demostrado que los sistemas eléctricos en las facilidades médico-hospitalarias de Puerto Rico, tanto públicas como privadas, no se encuentran en óptimas condiciones. En Puerto Rico operan sobre setenta hospitales a través de toda la Isla sin incluir los Centros de Salud y Centros de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) en los diferentes municipios. El que estos tengan que cancelar procedimientos quirúrgicos necesarios por falta de electricidad, es inaceptable. Los hospitales deben tener el mejor sistema de energía eléctrica posible. La vida y salud de los puertorriqueños es de suma importancia para nuestro Gobierno.

Por tanto, ante los episodios de falta de energía en los hospitales ocurridos en las últimas semanas, resulta meritorio el que se evalúen las operaciones de los sistemas de

energía eléctrica, incluyendo las redes internas y plataformas de emergencia, en todas las facilidades médico-hospitalarias de Puerto Rico.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1        Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía y a la
- 2 Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación
- 3 exhaustiva sobre el sistema de generación, transmisión y distribución de energía
- 4 eléctrica así como las plataformas de emergencia, los generadores y equipo de apoyo
- 5 disponibles en los centros hospitalarios de la Isla, ya sean hospitales públicos o
- 6 privados.
  
- 7        Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir un informe al Senado de Puerto Rico
- 8 con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días
- 9 después de la aprobación de esta Resolución.
  
- 10       Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 11 aprobación.